

# Boletín Oficial



FRANQUEO  
CONCERTADO

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1 - 1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado"

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 ptas. al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado

Se publica todos los días excepto los festivos.

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS

#### DE AVILES

##### Cédula de requerimiento

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de Instrucción del Juzgado número uno de Avilés y su Partido, en el diligenciado de ejecutoria librada en la causa seguida por este Juzgado con el número ciento veintitrés de mil novecientos cincuenta y cinco, sobre imprudencia, contra Miguel Suárez González, de cuarenta y siete años de edad, casado, industrial, hijo de Angel y Dolores, natural y vecino de Salinas-Castrillón, hoy en ignorado paradero, por la presente se requiere a dicho penado para que en término de quince días haga entrega en este Juzgado del permiso de conducir que posea, para su retención por un año de dicho permiso, y para que en concepto de indemnización civil abone al perjudicado Carlos Alvarez Campa en la suma de dos mil quinientas pesetas, y al también perjudicado José Luis Rodríguez Alvarez en la de cinco mil quinientas pesetas, conforme todo ello con el fallo de la sentencia dictada en aludida causa.

Avilés a veinte de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario.

#### DE CASTROPOL

Don Jesús César Canga Rodríguez, Juez Comarcal en funciones de Primera Instancia de Castropol y su partido,

Hago saber: Que el día diez de septiembre próximo y hora de las doce, tendrá lugar en la Sala Audiencias de este Juzgado la venta en pública subasta por segunda vez y con la rebaja

del veinticinco por ciento del valor de tasación de:

Una motocicleta marca Montesa, de 125 c.c. matrícula O-21.172, en mal estado y funcionamiento regular, la cual se halla depositada en el Ayuntamiento de Grandas de Salime y ha sido tasada pericialmente en la suma de doce mil pesetas.

Dicha motocicleta ha sido embargada al procesado Pedro González Bada para asegurar las responsabilidades civiles del sumario seguido contra el mismo por imprudencia por este Juzgado con el número dieciocho de mil novecientos sesenta y tres y se hace constar que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento efectivo del valor que sirva de tipo para la subasta.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de tasación hecha la rebaja del veinticinco por ciento expresada.

Dado en Castropol a veinte de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro. El Secretario Judicial.

#### DE GIJON

##### Cédula de requerimiento

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Juez de Instrucción del Juzgado número uno de los de Gijón, se requiere al penado en causa número trescientos sesenta y siete de mil novecientos sesenta, por hurto, Máximo Pérez Pérez, para que en concepto de indemnización civil, haga efectiva a la perjudicada Victorina Ablanado, la cantidad de mil doscientas pesetas.

Gijón, veintiuno de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario.

#### DE OVIEDO

Don Manuel Rando López, Licenciado en derecho, Secretario del Juzgado municipal número dos de Oviedo.

Certifica: Que en los autos a que se hará mención se dictó a resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

##### Sentencia

En la ciudad de Oviedo, a tres de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro el señor Félix González Abascal, Juez Municipal propietario del número dos; vistos los presentes autos del juicio verbal civil de desahucio, segundo entre partes, de la una como demandante don José María González del Valle Sarandeses, mayor de edad, casado, ingeniero, y de la otra como demandado Herederos de don José Alonso de Nora y Gómez.

##### Fallo

Que estimando la demanda formulada por don José González del Valle Sarandeses debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del piso local de la casa número dos de la calle Leopoldo Alas, de esta capital, que vincula al autor con el demandado Herederos de don José Alonso de Nora y Gómez, condenando a éste a desalojarlo en el término de dos meses, con apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica e imponiéndole las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo; Félix G. Abascal. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a los herederos de don José Alonso de Nora y Gómez, expido la presente en Oviedo, a tres de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.—Manuel Rando López.

Don Félix González Abascal, Juez de Primera Instancia número dos de Oviedo, accidentalmente.  
Por el presente edicto hace saber:

Que en autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Luis Miguel García Bueres en nombre y representación de don Manuel González Cuervo y don Víctor Arias López, mayores de edad, y domiciliados en La Macarena número cuatro segundo, Jove Gijón y El Cerillero, Nuñez de Balboa Gijón, respectivamente en reclamación de doce mil quinientas diecinueve pesetas de principal, doscientas cuarenta y siete, ochenta céntimos de gastos de protesto y ocho mil pesetas más para intereses y costas he acordado sacar a pública subasta, los siguientes bienes:

Un camion Barreiros matrícula O-38.420, motor Barreiros número E-B-1190171 M2 y chasis número B-11A17101 valorado en 20.000 (veinte mil pesetas).

##### Condiciones de la subasta

Primera.—la subasta se celebra en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día doce de septiembre próximo y hora de las doce de su mañana.

Segunda.—el tipo de la subasta será el de la tasación y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo y para poder tomar parte en la subasta, los licitadores deberán de depositar previamente sobre la mesa del Juzgado o Establecimiento al efecto el diez por ciento cuando menos de la tasación.

Dado en Oviedo a veintiuno de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario.

#### DE POLA DE LAVIANA

Don Enrique Torres López de Lacalle, Juez de primera instancia de Pola de Laviana

Por el presente hago saber: que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia de don Dictinio González González, mayor de edad, casado, minero, vecino de Casacima,



Santa Bárbara, para inmatricular en el Registro de la Propiedad del partido a su favor la siguiente finca de la que dice es dueño en pleno dominio:

"Los Rebollinos", rústica a labor, sita en Casacima, Santa Bárbara, concejo de San Martín del Rey Aurelio, que tiene una superficie de dos áreas aproximadamente. Linda al Norte, con Julia Bernardo; Sur, Aquilino González; Este, con Aquilino González; y Oeste, con carretera de Sotrongio a "Los Caleyos".

No aparece inscrita en el Registro de la Propiedad a favor de persona alguna y la adquirió por compraventa a don José Bernardo Suárez.

Y por providencia de esta fecha se acordó convocar por medio del presente a doña María González Rozado, casada con don José García Díaz, vecina de La Rebollada, cuyo paradero se ignora o sus herederos desconocidos, como persona que pudiera tener algún derecho real en la misma y a los titulares de los predios colindantes y causahabientes de quien procede la finca para que en término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo conveniente a su derecho.

Dado en Pola de Laviana a primero de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.—Erique Torres López.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### SUBDELEGACION DE HACIENDA DE GIJON

#### Edictos

Don José Carlos Cienfuegos-Jovellanos, recaudador de contribuciones de Gijón.

Hago saber: Que por providencia del día de hoy, dictada en el expediente, que por el concepto de licencia Fiscal y Cuota por Beneficios, viene instruyendo esta Recaudación Ejecutiva, contra don José María García González, que figuró avecindado en Gijón, calle Marcelino González, número, 49, se decretó lo siguiente:

No siendo conocido por esta Recaudación Ejecutiva, el actual paradero del deudor don José María García González, ni tampoco el de persona que legalmente le represente, causa, por la que no se le puede requerir al cobro de los descubiertos que tiene con el Tesoro Público, acuerdo se dé cumplimiento a lo prevenido en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación vigente. A tal fin, insértese edictos en el BOLETIN OFICIAL de

la provincia, requiriendo al citado deudor, para que en el plazo de ocho días, comparezca en esta Oficina, a deponer en el expediente, advirtiéndole que de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.

Dado en Gijón a veinte de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Recaudador.

—:—

Don José Carlos Cienfuegos-Jovellanos, Recaudador de Contribuciones de la zona de Gijón.

Hago saber: Que por providencia del día de hoy, dictada en el expediente, que por el concepto de Aduanas Importación, viene intruyendo esta Recaudación Ejecutiva, contra don Celestino Torres Suárez, que figuró avecindado en Gijón, calle Ezcurdia, 4-4.º, se decretó lo siguiente:

No siendo conocido por esta Recaudación, el actual paradero de don Celestino Torres Suárez, ni tampoco el de persona que legalmente le represente, causa, por la que no se le puede notificar el descubierto que por el concepto de Aduanas, viene adeudando al Tesorero Público, acuerdo: Se dé cumplimiento a lo prevenido en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación vigente. a tal fin, insértese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, requiriendo al mentado deudor, para que en el plazo de ocho días, comparezca en esta Oficina, a deponer en el expediente, advirtiéndole que de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.

Dado en Gijón a seis de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Recaudador.

—:—

Don José Carlos Cienfuegos-Jovellanos, Recaudador de Contribuciones de la zona de Gijón.

Hago saber: Que por providencia del día de hoy, dictada en el expediente, que por el concepto de Licencia Fiscal y Cuota por Beneficios, viene instruyendo esta Recaudación Ejecutiva, contra don Secundino Alvarez Granda, que figuró avecindado en Gijón, Avenida Argentina, 108, se decretó lo siguiente:

No siendo conocido por esta Recaudación, el actual paradero de don Secundino Alvarez Granda, ni tampoco el de persona que legalmente le represente, causa, por la que no se le puede notificar el descubierto que por los conceptos de Licencia Fiscal y Cuota por Beneficios, viene adeudando al Tesoro Público, acuerdo: Se dé cumplimiento a lo prevenido en el ar-

tículo 127 del Estatuto de Recaudación vigente. A tal fin, insértese edictos, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, requiriendo al citado deudor, para que en el plazo de ocho días, comparezca en esta Oficina, a deponer en el expediente, advirtiéndole que de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.

Dado en Gijón a veinte de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Recaudador.

### JUNTA PROVINCIAL DE CONSTRUCCIONES ESCOLARES DE OVIEDO

Esta Junta Provincial acuerda convocar subasta pública para contratar la siguiente obra:

Lastres (Colunga) construcción de ocho viviendas para Maestros, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de pesetas 1.537.674,94.

Los licitadores presentarán sus proposiciones desde el día 24 de agosto hasta las 14 horas del día 12 de septiembre, en la Secretaría de esta Junta Provincial calle Argüelles, 19-2.º donde se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones, proyectos y demás detalles, cuyo conocimiento convenga a quienes deseen tomar parte en esta subasta.

La subasta tendrá lugar en la Secretaría de esta Junta el día 14 de septiembre, a las doce horas, ante la mesa constituida a tal efecto.

Quienes concurren deberán constituir fianza provisional del dos por ciento del presupuesto total a que asciende el proyecto que más arriba se indica. Dicha fianza podrá constituirse en la Caja General de Depósitos o alguna de sus Sucursales o mediante aval bancario.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta. Si aparecieran dos o más proposiciones iguales se practicará la licitación por pujas a la llana, prevenida en el artículo 50 de la Ley de Contabilidad. El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario. Cópia fotográfica de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial. Comprobante del pago de Seguros Sociales y Mutualidades Laborales, Seguro de Accidentes del Trabajo y carnet de Empresa con responsabilidad.

#### Modelo de proposición

Don ....., con domicilio en ....., se comprometo a ejecutar las obras de ....., por importe de ....., pesetas, con sujeción a las condiciones fijadas para las mismas.

Oviedo 22 de agosto de 1964.—El Secretario-Administrador.

Esta Junta Provincial acuerda convocar subasta pública para contratar la siguiente obra:

Cangas del Narcea, construcción de un Grupo Escolar con catorce unidades en Cangas del Narcea, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de pesetas 2.115.677,19.

Los licitadores presentarán sus proposiciones desde el día 24 de agosto hasta las 14 horas del día 12 de septiembre, en la Secretaría de esta Junta Provincial calle Arüelles, 19-2.º donde se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones, proyectos y demás detalles, cuyo conocimiento convenga a quienes deseen tomar parte en esta subasta.

La subasta tendrá lugar en la Secretaría de esta Junta el día 14 de septiembre, a las doce horas, ante la mesa constituida a tal efecto.

Quienes concurren deberán constituir fianza provisional del dos por ciento del presupuesto total a que asciende el proyecto que más arriba se indica. Dicha fianza podrá constituirse en la Caja General de Depósitos o alguna de sus Sucursales o mediante aval bancario.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta. Si aparecieran dos o más proposiciones iguales se practicará la licitación por pujas a la llana, prevenida en el artículo 50 de la Ley de Contabilidad. El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Cópia fotográfica de la Licencia Fiscal Impuesto Industrial. Comprobante del pago de Seguros Sociales y Mutualidades Laborales, Seguro de Accidentes del Trabajo y carnet de Empresa con responsabilidad.

#### Modelo de proposición

Don ....., con domicilio en ....., se comprometo a ejecutar las obras de ....., por importe de ....., pesetas, con sujeción a las condiciones fijadas para las mismas.

Oviedo, 22 de agosto de 1964.—El Secretario-Administrador.

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS DEL ESTADO

Zona de Laviana

Término Municipal de San Martín del Rey Aurelio

Notificación de embargo de inmueble

Don Antonio Mercadal Goñalons, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Laviana.

Hace saber: Que en el expediente



de apremio que instruyo contra herederos, indeterminados, de don Justo González Fernández, por sus débitos a la Hacienda Rústica, primer semestre de 1964, importantes 488 pesetas por principal, más 97,60 por recargos de apremio devengados por su morosidad en el pago, más los gastos y costas causados y los que se causen hasta su ultimación, con fecha 3 de agosto de 1964, he dictado lo siguiente.

#### Providencia

Desconociéndose la existencia en esta Zona de otros bienes embargables a los deudores objeto del presente expediente de apremio, se declara el embargo del inmueble, perteneciente a los mismos, que, a continuación se describe:

Finca Rústica, sita en el lugar de Artosa, M. minero, parcela catastral número 1403-3 del polígono 12, de ochenta y dos áreas cincuenta centiáreas, a pastizal, y que linda: al Norte, Manuel González Fernández; al Este, Conrado García Zapico; al Sur, camino y al Oeste, Carmen Rozada González.

Notifíquese esta providencia a los interesados conforme al artículo 84 del Estatuto de recaudación; líbrese, según previene al artículo 95 el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del Partido para la anotación preventiva de embargo a favor de la Hacienda, y, remítase, en su momento este expediente a la Tesorería, en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.

Y siendo el paradero de los indeterminados Herederos de don Justo González Fernández, desconocido, sin que conste tengan en esta Zona persona alguna que les represente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84, 126 y 127 del Estatuto de Recaudación, expongo el presente edicto para que pueda llegar a su conocimiento la transcrita providencia, requiriéndoles para que en el término de los ocho días siguiente al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en el expediente ejecutivo expresado y señalen domicilio o representante para hacerles las posteriores notificaciones del procedimiento de apremio, incluso las de anuncio de subasta y de adjudicación de bienes, advirtiéndoles que si transcurre dicho plazo sin comparecer, por si o por representante, serán declarados en rebeldía y se continuará la ejecución, parándoles los perjuicios consiguientes conforme a los preceptos citados.

Laviana, 4 de agosto de 1964.—El Recaudador.

Don Antonio Mercadal Goñalons, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Laviana.

Hace saber: Que en el expediente de apremio que instruye contra los Herederos, indeterminados, de don Secundino García Llana, por sus débitos a la Hacienda por Rústica, primer semestre de 1964, importantes 322 pesetas por principal, más 64,40 pesetas por recargos de apremio devengados por su morosidad en el pago, más los gastos y costas causados y los que se causen hasta su ultimación, se ha dictado con fecha 3 de agosto de 1964, por esta Recaudación, la siguiente:

#### Providencia

Desconociéndose la existencia en esta Zona de otros bienes embargables a los deudores objeto del presente expediente de apremio, se declara el embargo del inmueble perteneciente a los mismos que, a continuación se describe:

Finca Rústica, sita en el paraje Galleres, parroquia de Sotondio, concejo de San Martín del Rey Aurelio, parcela catastral número 133 del polígono 10, de sesenta y ocho áreas cincuenta y tres centiáreas de cabida, destinada a prado y que linda: Al Norte y al Este, Ayuntamiento; al Sur, Carmen Rozada Ortiz, y al Oeste, Angel Llana Iglesias.

Notifíquese esta providencia a los interesados conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación; líbrese, según previene el artículo 95 el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del Partido para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda y remítase, en su momento, este expediente a la Tesorería, en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.

Y siendo el paradero de los indeterminados Herederos de don Secundino García Llana desconocido, sin que conste tengan en esta Zona persona alguna que les represente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84, 126 y 127 del vigente Estatuto de Recaudación, expongo el presente Edicto para que pueda llegar a su conocimiento la transcrita providencia, requiriéndoles a fin de que en el término de los ocho días siguientes al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia comparezcan en el expediente ejecutivo expresado y señalen domicilio o representante para hacerles las posteriores notificaciones

del procedimiento de apremio, incluso las de anuncio de subasta advirtiéndoles que si transcurre dicho plazo sin comparecer serán declarados en rebeldía y se continuará la ejecución, parándoles los perjuicios consiguientes conforme a los preceptos citados.

Laviana, 4 de agosto de 1964.—El Recaudador.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL AYUNTAMIENTOS

### DE LUARCA

#### Edicto

Aprobados por esta Corporación los Padrones para el cobro de derechos y tasas municipales sobre Bicicletas, Perros, Escaparates, Letreros, Toldos y voladizos sobre la vía pública, Bardenes, Alcantarillado y Desagüe, correspondientes al ejercicio de 1964, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días, a efectos reclamatorios.

Luarca, 18 de agosto de 1964.—El Alcalde.

### DE OVIEDO

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente del Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, en la sesión ordinaria, celebrada en segunda convocatoria, el día 20 de febrero de 1964.

La Comisión Permanente del Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, en la sesión celebrada el día 20 de febrero último, adoptó los siguientes acuerdos:

1.—Aprobar el Borrador del Acta de la sesión anterior.

2.—Hacer constar en Acta el profundo pesar de la Corporación, por el fallecimiento del que fue Teniente de Alcalde hasta hace pocos días, don Angel Alvarez Morán.

3.—Conceder licencia municipal a doña Encarnación Bárcena, para reforma de una casa en La Manjosa; a don Manuel Fuente, para modificación en la distribución de un edificio en Los Llanos (San Esteban de las Cruces); a don José y don Rafael Suárez, para construir edificio de seis pisos y ático, en la calle D-6; y a las RR. MM. Ursuinas de Jesús, para construir edificio para garage y vivienda en Carretera de los Monumentos.

4.—Denegar licencia solicitada por don José Fernández Cuesta y otros, para modificar las obras de construc-

ción de una casa en la calle D-19, por no avenirse, en cuanto a altura, a las prescripciones de las Ordenanzas municipales de Construcción.

5.—Remitir a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, con propuesta favorable, solicitud de don Carlos Martínez, de licencia para obras de adaptación de local para pescadería en la calle Río San Pedro.

6.—Denegar licencia solicitada por Panís, S. A., para construir edificio para instalación de planta panificadora, en Cerdeño, por no avenirse el proyecto a las prescripciones de las Ordenanzas municipales de Construcción, en cuanto a la zona de emplazamiento.

7.—Conceder la excedencia voluntaria en su cargo de Subjefe de Negociado, a don Miguel Benito Fernández Malvárez, funcionario de este Ayuntamiento.

8.—Aprobar factura de Calzados "El Norte", de Monforte de Lemos, por importe de 6.625 pesetas, por suministro de 25 pares de botas para Agentes Notificadores y personal encargado de la revisión de contadores y cobradores de Aguas.

9.—Rectificar acuerdo de esta Comisión Permanente, de 19 de diciembre último, en el sentido de que el número de trajes a adquirir para los Guardas del Campo sea de diez, en lugar de los once que figuraban.

10.—Aprobar dos facturas de Librería F. Ojanguren, de 14.159,70 y 999,00 pesetas por suministro de material escolar para Escuelas del concejo; otra de Hidroeléctrica del Cantábrico, de 378.523,85 pesetas, por suministro de energía eléctrica para alumbrado público y dependencias municipales durante el mes de noviembre último; y otra de Micro-Mecánica, de 28.500,80 pesetas, por reparación de contadores de agua durante el cuarto semestre de 1963.

11.—Elevar a definitiva la bonificación provisional concedida a don Casimiro Zuera en la transmisión de un terreno en Ería de Olivares.

12.—Rectificar el Padrón de Solares sin edificar, en el número 823, a nombre de don José Suárez Tamargo, en el sentido propuesto por la Comisión de Hacienda.

13.—Conceder sepulturas en el Cementerio del Salvador a don Víctor Fernández, don Manuel Rodríguez, doña Rosario Martínez, doña Amelia González, doña Sara Rodríguez, don Rafael Díaz, doña Julia Vázquez, doña Regina Menéndez, doña Carmen Riesgo y doña Sarita Cueto.

14.—Rescindir el contrato de arrendamiento del primitivo local de la Escuela de Faro, trasladada al nuevo



construido, con su propietaria doña Severina Fernández.

15.—Aprobar facturas de Construcciones Antonio Iraigoz, por importe de 18.142,64 pesetas, por obras y suministro en el Grupo de Viviendas de Ventanielles; y de don Enrique Prieto, por el mismo concepto, por importe de 18.501 pesetas.

16.—Sustituir el depósito de agua caliente de la vivienda número 1, B, bajo derecha, de Colonia Ceano, incrementando la renta en un 6 por 100 de 685 pesetas anual.

17.—Facilitar a los vecinos de Llandellena (Olloniego), tubería y otros materiales, por importe de 6.950 pesetas, para construir, por los mismos, una fuente y lavadero.

18.—Aprobar una factura de Prendes y Cía., de 9.152,17 pesetas, por suministro de tubería de plomo para una fuente en Latores; y otra de "Salto de Agua de Quintana", de 7.249,89 pesetas, por suministro de energía eléctrica y reposición de lámparas para alumbrado público y de escuelas durante los meses de octubre, noviembre y diciembre.

19.—Adquirir a don Leoncio Redondo, materiales por importe de 39.750 pesetas, para el Servicio municipal de Aguas; y adquirir también los materiales propuestos por el señor Ingeniero municipal para el Servicio de Aguas, debiendo solicitarse ofertas de seis Casas del Ramo, al menos.

20.—Ceder a don Joaquín Rodríguez y don Juan Cabeza, la propiedad de una parcela de terreno de pertenencia municipal, por partes iguales, sita en Pérez de la Sala número 28, procedente de un antiguo camino, para regularizar solares colindantes, por el precio total de 48.428,40 pesetas.

21.—Aprobar tres facturas de Auto-Recambios Echevarría, de importes de 4.500, 4.750 y 2.450 pesetas, por suministro de materiales y reparación de vehículos de propiedad municipal.

22.—Adquirir cuatro cubiertas para el vehículo municipal O-17.569, cuyo costo aproximado será de 3.850 pesetas, debiendo solicitarse ofertas de cuatro Casas de la localidad.

23.—Aceptar propuesta de la Comisión de Policía Urbana, de 11 de febrero del corriente año, y en consecuencia, disponer la inclusión de la edificación señalada con el número 1 de la calle 19 de julio, consistente en una chabola, en el Registro municipal de Solares, a efectos de los artículos 144 y 149 de la Ley de Régimen del Suelo, asignando una valoración de 182.170 pesetas al terreno ocupado por la misma y un patio contiguo y de 25.000 pesetas a la edificación.

24.—Someter a estudio e informe del señor Teniente Alcalde Delegado

de la Guardia y Jefe de la misma, el expediente promovido por los propietarios de la casa número 3 de la Vía de Penetración, sobre reserva de aparcamiento en la zona de dicha casa.

25.—Rechazar la valoración asignada a la finca número 15 de la calle de Caveda, a expropiar como afectada por el Proyecto de Prolongación de la calle Altamira, por sus propietarios señores Herederos de don Hermógenes Armán y aprobar la practicada por el señor Arquitecto municipal, cifrada en 187.549,48 pesetas.

26.—Encomendar al Topógrafo don Manuel Areces Donate, los trabajos de levantamiento topográfico para los proyectos de acera de Avenida Galicia, Carretera Santander y Carretera de Gijón, cuyo presupuesto asciende a 21.590 pesetas.

27.—Facilitar al señor Alcalde de Barrio de Sograndio los materiales precisos para reparación del camino de Villarmil, por importe de 13.410 pesetas, a realizar por los propios vecinos; y al de Faro (Limanés), 105 metros cúbicos de grava para reparación de la carretera de Limanés a Faro, por el precio de 15.000 pesetas.

28.—Adquirir los materiales precisos para instalar alumbrado eléctrico en la vivienda del guarda-jurado de la conducción de aguas señor Quintes, por la cantidad de 5.832,10 pesetas.

29.—Señalar como justiprecio de la superficie de terreno de 111,60 m<sup>2</sup>, afectada por el Proyecto de ensanche de Avenida Galicia, propiedad de don Plácido A. Buyla, la cantidad de pesetas 152.334 en total; y que simultáneamente a la percepción del mismo, se exija al propietario, el ingreso en arcas municipales de la suma de 38.875,72 pesetas en concepto de Contribuciones especiales por Incremento de Valor.

30.—Indemnizar con 6.000 pesetas a don Alvaro Fernández, por los perjuicios ocasionados por la expropiación de la casa número 37 de la calle A. Guisasola, como inquilino de la misma y local de negocio.

31.—Informar a don Francisco Corripio, Gerente de "Cofisa, S. A.", que cabrá concederle licencia para construir el edificio que pretende, en cuanto el Proyecto que habrá de ser presentado se avenga a las Ordenanzas municipales y a las condiciones señaladas por el señor Arquitecto municipal, guardando las alineaciones indicadas en informe del mismo, de doce de diciembre último.

32.—Autorizar al Real Automóvil Club para celebrar el día 1 de marzo del actual, una carrera de "Karts" en la Avenida de Calvo Sotelo, con cierre del circuito, debiendo presentar previamente la póliza de seguro ne-

cesaria para cubrir los riesgos que pueda causar a público y participantes.

33.—Disponer que se hagan efectivos a los funcionarios municipales que figuren en la Plantilla única, aprobada por la Excelentísima Corporación municipal, los emolumentos consiguientes, conforme a la Ley 108/63, desde 1 de enero del corriente año; y que por lo que se refiere al personal sanitario, informen los señores Secretario e Interventor y Comisión de R. Interior, sometiéndolo de nuevo a la Comisión Permanente.

34.—Aprobar diversas facturas y cuentas, por importe total de pesetas 290.249,72, a condición de que se disponga de la necesaria consignación presupuestaria.

Oviedo, 6 de julio de 1964.—El Secretario del Ayuntamiento. — Visto bueno: El Alcalde Presidente

—:—

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente del Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, en la sesión ordinaria, celebrada en segunda convocatoria el día 27 de febrero de 1964.

La Comisión Municipal Permanente, en la sesión celebrada el día 27 de febrero último, adoptó los siguientes acuerdos:

1.—Aprobar el Borrador del Acta de la sesión anterior.

2.—Testimoniar el sentimiento de condolencia a los familiares de don Ricardo Casielles.

3.—Conceder licencia municipal para realizar obras a don Antonio Figaredo Sela, en representación de Minas Figaredo, S. A., para ejecutar obras de instalación de un cine, en locales sitos en la calle Palacio Valdés (interior); a don Angel Bueres Sierra, para ejecutar obras de construcción de un tendejón en terrenos sitos en Pando; a don Manuel Rodríguez Granda, para ejecutar obras de ampliación y reforma del "Bar Transporte"; a don Lugerio González Cabezas, para ejecutar obras de construcción de un edificio compuesto de bajo y cinco pisos, en la Carretera del Cristo.

(Continuará.)

#### DE SIERO

##### Anuncios

Por plazo de quince días, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de imposición de Contribuciones especiales acordadas para la ejecución de las obras de pavimentación de la calle

número 12 del Plan de Ordenación de Pola de Siero, tramo comprendido entre la calle de Florencio Rodríguez y la número 18, de esta villa.

Durante dicho plazo podrán examinar el expediente los interesados, quienes dentro de los ocho días siguientes a la expiración de aquél, pueden presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público cumpliendo lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Haciendas Locales.

Pola de Siero, 21 de agosto de 1964. El Alcalde.

El Ayuntamiento Pleno en sesión de 12 de agosto de 1964, acordó declarar de interés preferente, dentro del proyecto de reforma interior y ensanche de Pola de Siero, las obras de apertura y urbanización de la calle número 10, en el tramo comprendido entre la Plaza, frente al mercado y la calle número 12 del Plan de Ordenación aprobándose el proyecto de dichas obras redactado por el señor Arquitecto Asesor del Ayuntamiento don Fernando Cavanilles Batalla, cuyo proyecto se llevará a cabo en las fases que en su momento se acordarán, mediante la aplicación de contribuciones especiales y la expropiación forzosa de los terrenos necesarios detallados en relación y croquis unidos al proyecto en cuestión.

También se acordó someter a información pública por plazo de un mes el precedente acuerdo y el proyecto de apertura y urbanización parcial de la calle de mención.

Pola de Siero, 20 de agosto de 1964. El Alcalde.

—:—

Por plazo de quince días queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de imposición de Contribuciones especiales acordadas para la ejecución de las obras de pavimentación de la calle número 10 del Plan de Ordenación de Pola de Siero, tramo comprendido entre las calles números 11 y 12, de esta villa.

Durante dicho plazo podrán examinar el expediente los interesados, quienes dentro de los ocho días siguientes a la expiración de aquél, pueden presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público cumpliendo lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Haciendas Locales.

Pola de Siero, 21 de agosto de 1964. El Alcalde.